

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

12075

Resolución de la Directora General de Personal Docente de 2 de diciembre de 2020, por la cual se prorroga el nombramiento de los funcionarios interinos a los cuales se han adjudicado plazas para sustituciones inaplazables y de corta duración de tutores responsables de grupo de las enseñanzas de infantil y de primaria y de profesores que imparten enseñanzas en la educación secundaria obligatoria que deban estar en cuarentena por causas directamente relacionadas con la COVID-19

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 161, de 17 de septiembre de 2020, se publicó la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 16 de septiembre de 2020, por la cual se prevé el procedimiento de adjudicación de plazas a los aspirantes a funcionarios interinos docentes de la bolsa para sustituciones inaplazables y de corta duración de tutores responsables de grupo de las enseñanzas de infantil y de primaria y de profesores que imparten enseñanzas en la educación secundaria obligatoria que deban estar en cuarentena por causas directamente relacionadas con la COVID-19.

Este procedimiento se estableció con el objetivo de conseguir que determinadas sustituciones en el ámbito educativo se realizasen, en la medida que ello fuera posible, en un plazo máximo de entre 24 y 48 horas desde que se tuviera conocimiento de la necesidad urgente de la sustitución.

Después de dos meses se debe valorar la eficacia del procedimiento y el compromiso de los funcionarios interinos que han optado voluntariamente para ser adjudicatarios de estas sustituciones, que pueden suponer ser destinados a diferentes centros educativos por cortos periodos de tiempo.

El procedimiento prevé que los adjudicatarios tuvieran un nombramiento desde la toma de posesión y hasta la finalización del trimestre escolar para el cual se hayan ofertado las plazas. No obstante, se debe recordar que el cese de los funcionarios interinos está particularmente vinculado a la finalización de la causa que dio lugar al nombramiento. Así, la evolución de la pandemia nos ha abocado a lo que se ha denominado “segunda ola” de contagios, de forma que es más que previsible que los funcionarios interinos adjudicatarios de estas sustituciones sigan siendo necesarios.

Por esto, se considera necesario prorrogar el nombramiento de los funcionarios interinos seleccionados mediante este procedimiento, siempre que, atendidas las necesidades de sustituciones, la Dirección General de Personal Docente considere esencial la prórroga, hasta la finalización del segundo trimestre escolar, sin perjuicio que, si las circunstancias lo aconsejan, se pueda prorrogar otra vez hasta el 30 de junio de 2021.

La competencia para dictar esta resolución es de la Directora General de Personal Docente, de acuerdo con la Resolución del Consejero de Educación, Universidad e Investigación de 16 de septiembre de 2019, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en la Directora General de Personal Docente (BOIB nº 129, de 21 de septiembre de 2019).

Por todo esto, y con el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Prorrogar el nombramiento de los funcionarios interinos a los cuales se han adjudicado plazas para sustituciones inaplazables y de corta duración de tutores responsables de grupo de las enseñanzas de infantil y de primaria y de profesores que imparten enseñanzas en la educación secundaria obligatoria que deban estar en cuarentena por causas directamente relacionadas con la COVID-19 hasta la finalización del segundo trimestre escolar y siempre que, atendidas las necesidades de sustituciones, la Dirección General de Personal Docente considere esencial la prórroga.

Segundo. Establecer que, a los efectos de lo que dispone el punto anterior, la finalización de los trimestres escolares se rige por la base 17.6 del anexo 1 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 19 de diciembre de 2019 (BOIB nº 171, de 21 de diciembre de 2019), de forma que el nombramiento se debe prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2021, incluido.

Tercero. Establecer que los funcionarios interinos pueden renunciar, sin alegar ninguna causa, a la prórroga del su nombramiento.



Cuarto. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 2 de diciembre de 2020

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

